

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Notificación

III.B.831

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Angel María Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pérez Galdós, 60, bar "La Buhardilla" se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 276/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "La Buhardilla", el pasado día 20 de Mayo a las 4,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en su interior unas quince personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.832

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Vidaurreta García, con último domicilio conocido en Logroño, calle San Millán nº 13-4º-A, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Julio de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 31 de Enero de 1990, en el expediente número 438-454/89, sancionándole con multa de 100.000 pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.833

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas nº 8-4º-A, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 15 de Julio de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 7 de Febrero de 1990, en el expediente número 460/89, sancionándole con multa de 50.000 pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.834

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Eduardo Espiga de Pablo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de la Paz nº 91-1º-G, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 15 de Julio de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra

acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 1990, en el expediente número 440/89, sancionándole con multa de 30.000 pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 13 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.835

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas nº 8-4º-A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 21 de Junio de 1990, en el expediente número 131-149/90, por la que se le sanciona con multa de 300.000 ptas. por infracción de horario de cierre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presete edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 13 de Agosto de 1990, El Delegado del Gobierno, José I. Mingo Serrano.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Notificación

III.B.723

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COMERCIAL DE MAQUINARIA Y OBRAS, S. L., con último domicilio conocido en calle Salamanca, 5 (Barrio de Yagüe) de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4 de mayo de 1990 en el expediente SS-267/90 Acta de Infracción 1068/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE del 20 y 22 de julio) y artículos 25, 28, 29, y 30 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE del 26 y 30 de abril de 1967), en relación con los artículos 14, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### Notificación

III.B.724

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LA CROISSANTERIE, S.A., con último domicilio conocido en Camino de Tejerías, s/n de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7 de junio de 1990 en el expediente SS-167/90 Acta de Infracción 150/90 por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 17 y 76 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE del 20 y 22 de julio), en relación con los artículos 13 y 60.3 del real Decreto 716/86 de 7 de marzo (BOE del 16 de abril) en relación con los artículos 13.4, 36.1 y 36.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular